

**ORD.: N° 1773/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002414**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA,** 18 de mayo de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: JAIME FLORES FIERRO-** *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"En virtud de la Ley 20.285, solicito acceso a los siguientes documentos:*

*- Presupuesto de los años 2016, 2017 y 2018 para el/los cementerio/s municipales que administran. Especificando por cementerio el desglose de los montos utilizados para cada una de las actividades a las que se destina el presupuesto.*

*De ser necesaria la autorización de un tercero para dar acceso a la información requerida, le recuerdo que conforme a lo indicado en la Ley 20.285 y diversos dictámenes del Consejo para la Transparencia, la autoridad podrá denegar el acceso solo si la oposición del tercero se fundamenta en alguna de las causales expresamente señaladas en el artículo 21 de la Ley 20.285.*

*En virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, pido los documentos bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Cementerio General, a través de Oficio ORD. N°84/2018 se adjunta documentación respecto de Ingresos y Gastos (con su respectivo detalle solicitado) del Cementerio General de los años 2016, 2017 y 2018.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/ltg